



RESOLUCIÓN N° 12559

Asunción, 17 de diciembre de 2025.

**POR LA CUAL SE INCORPORAN PROCEDIMIENTOS AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**VISTOS:** La DCSP N° 268 del 11 de diciembre de 2025; las Fichas Técnicas; los Memorandos D.P. N° 1681/2025 del 28 de noviembre de 2025; D.P. N° 1703 del 2 de diciembre de 2025; y el Dictamen UOC N° 286 del 11 de diciembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:**

El **artículo 27** de la **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece el procedimiento para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para los organismos, entidades y municipalidades.

En este sentido, el **artículo 35** del **Decreto N° 2264/2024** aclara que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado por las Instituciones Públicas, en coordinación con sus CSP, definiendo los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a contratar, con base a la identificación realizada en el Pre-PAC, sujetándose a las reglas de administración financiera, de acuerdo al PGN aprobado, conforme con los criterios que se dicten para el efecto.

Asimismo, el **artículo 24** de la **Resolución DNCP N° 230/2025** indica que “Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones. Elevado el PAC prioritario por el Comité de Suministro Público, en base a la propuesta formulada por la UOC, el PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.”.

Por **DCSP N° 268** de fecha 11 de diciembre de 2025, fue informado que el Comité de Suministro Público ha recomendado incorporar al PAC Prioritario 2026 procedimientos conforme al siguiente detalle:

Denominación	Monto total
PROVISIÓN Y COLACIÓN DE ALFOMBRAS, RISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES, PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	600.000.000
MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL CENTRO EDUCATIVO DULCE DESPERTAR, LOS EDIFICIOS DEL RUN, Y LOS LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA CAPITAL – CONTRATO	4.500.000.000

Luis María Benítez Ríos  
Ministro

Eugenio Jiménez R.  
Ministro

Alberto Martínez Simón  
Ministro

Gustavo F. Santander Dáns  
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
Ministro

DR. CÉSAR M. TIRGEL JUNGHANS  
PRESIDENTE C.S.J.

RESOLUCIÓN N° 12559

Asunción, 13 de diciembre de 2025.

Las **Fichas Técnicas** elaboradas por los ámbitos solicitantes requieren la realización de los procedimientos de contratación; en las mismas, constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales de los llamados.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establecido en la **Ley N° 7021/2022**, observando que las modalidades se encuadren en lo establecido en el **artículo 34**, que indica que “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”

Los llamados precedentemente descriptos forman parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto, es precisa su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2026, bajo los **números 27 y 28**, respectivamente.

Es importante señalar que, para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones **PAC PRIORITARIO 2026** son contemplados aquellos llamados considerados esenciales para el normal funcionamiento de la Institución, en base al criterio de prudencia, elección de prioridades y disciplina presupuestaria de conformidad al informe del Departamento de Presupuesto.

Así también conviene mencionar que cada ámbito interviniente en la planificación de los llamados considerados como **PRIORITARIOS** precedentemente señalados remitió las documentaciones pertinentes.

Por **Memorandos D.P. N° 1681/2025** de fecha 28 de noviembre de 2025 y **D.P. N° 1703/2025** de fecha 02 de diciembre de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos de los respectivos llamados.

Se deja constancia que los llamados se realizan en carácter **AD REFERÉNDUM**, sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, por lo que para la suscripción de los respectivos contratos se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cada llamado, de acuerdo al **artículo 44** de la **Ley N° 7021/2022** “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Asimismo, las reglamentaciones vigentes establecen que para iniciar todo procedimiento de contratación se requerirá la presentación del PAC, el cual podrá ser realizado en **CARÁCTER PRIORITARIO** hasta que el Plan Financiero Institucional sea aprobado, siendo necesario dar inicio a los procedimientos de contratación con el objeto de acelerar la ejecución y al mismo tiempo satisfacer necesidades de la Institución de manera oportuna hasta

Abg. Ximena Martínez Seifart  
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 1255a

Asunción, 17 de diciembre de 2025.

tanto se cuente con un Programa Anual de Contrataciones (PAC) definitivo para el ejercicio fiscal 2026.

Por **Dictamen UOC N° 286/2025**, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones menciona la verificación del cumplimiento de normas y procedimientos pertinentes y recomienda “...se apruebe la inclusión de procedimientos al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2026, salvo mejor parecer...”.

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.

Por Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió delimitar las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito administrativo y financiero y creó la Secretaría N° 02 de dicho órgano.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** INCORPORAR al **PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO** para el **EJERCICIO FISCAL 2026** procedimientos

ABR Ximena Martínez Seifart  
Secretaria General

conforme al siguiente detalle:

Nº de PAC	Denominación	Monto total	Modalidad
27	PROVISIÓN Y COLACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES, PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y LOCALES PROPIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM	600.000.000	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
28	MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN, LA PLAZA DE LA JUSTICIA, EL ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL CENTRO EDUCATIVO DULCE DESPERTAR, LOS EDIFICIOS DEL RUN, Y LOS LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA	4.500.000.000	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**ART. 2º:** ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes, autorizándola a fijar las fechas y plazos de las Convocatorias.

**ART. 3º:** ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Bepítez Piera  
Ministro

*Eugenio Jiménez R.*  
Ministro

Alberto Martínez Simón  
Ministro

Gustavo E. Santander Díaz  
Ministro

Ríos Ojeda  
Ministro

DR. GÉSAR J. DE JESÚS JUAN CHAVIS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. Ma. Carolina Llanes O.  
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia  
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NÚMERO DE ENTRADA N° 2599

FECHA: 19 DIC. 2025 HORA: 08:45

FIRMA: 

ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.  
U.O.C.  
Corte Suprema de Justicia